

de 1782, ante D. Miguel Martínez de Valdivia, escribano que era de este número, y la otra también de saneamiento, constituida en la propia casa de calle Nueva, a la seguridad de la venta que D. Gaspar Fernández, presbítero, D. Tomas Castellanos y Doña Teresa Fernández, su mujer, y el primero también como apoderado de Doña María, Doña Antonia, Doña Inés y Doña Francisca Fernández Avila hicieron al Real Colegio de San Telmo de esta ciudad de una casa, sita en la callejuela que de la del Gobierno de los Santos Mártires sale a la capilla de Santa Lucía, demarcada con el número 30 de la manzana 47, por escritura celebrada en 4 de Junio de 1787, ante el propio escribano Martínez. Previamente que dentro del término de 30 días comparezcan en mi Juzgado y escribanía del infrascripto a exponer el derecho que les asista para que no se cancelen dichas hipotecas: bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar en el expediente instruido sobre su cancelación, y les parará perjuicio.

Dado en Málaga a 6 de Junio de 1857.—Felipe Gaviria.—Por mandado de S. S. José María García. 2261

D. Joaquín de Llama, Jefe de paz de esta capital, y vocal de primera instancia interino por enfermedad del propietario. Por el presente se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Lorenzo Rodríguez, vecino que fué de esta ciudad, para que por sí, o persona competente autorizada, se presenten en este Juzgado y escribanía del actuario con el título de su respectivo crédito en el día 15 de Julio próximo, a las doce de su mañana, a fin de que pueda tener lugar la junta de los acreedores de aquel que le acordado en los autos de testamentaria del mismo; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario, y de pararse el perjuicio que haya lugar.

Guadalupe, 15 de Junio de 1857.—Joaquín de Llama.—Por mandado de S. S. Rafael Fernández. 2273

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio García Arquerros, Jefe de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el escribano de número D. Ignacio Palomar, se anuncia nuevamente la venta en pública licitación de la casa calle de Carretas, núm. 3 nuevo, 40 antiguo de la manzana 207, h. o el precio de 217 rs. y 42 cént. más que comprende su perímetro desde el piso entresuelo arriba, que asciende a 734,880 rs. vn., y demás condiciones que se publicaron en el Diario de Avisos del 19, 20, 22, 24 y 25 de Mayo anterior. Gaceta del 19 y Boletín del 21, y para que tenga efecto el remate está señalado el día 23 del corriente mes y hora de las once de su mañana en la Audiencia de S. S., que se tiene en el piso bajo de la Torralra.

Madrid, 18 de Junio de 1857.—Ignacio Palomar. 2276

D. Gil Fabra, Auditor de guerra honorario y Jefe de Hacienda de la provincia de Lérida. Haber sabido que por la Junta municipal de beneficencia de Balaguer se ha acordado a dicho Juzgado, manifestando haberse extraviado una carpeta de presentación en la comisión de liquidación de créditos de esta provincia de los documentos justificativos de un alcance importante 38.077 rs. 00 cént., a favor del Hospital de pobres de dicha ciudad, por adelantos a militares enfermos asistidos en el mismo durante varios años anteriores, cuales documentos fueron presentados a dicha comisión en 6 de Mayo de 1852 por D. Francisco de Sanges, entonces Administrador del citado Hospital; y perteneciendo la citada carpeta al referido Hospital, y por consecuencia, a la expresada Junta de beneficencia, se previene a los que se crean con algún derecho sobre la misma carpeta, que lo deduzcan ante el propio Juzgado dentro de un mes; apercibidos que de lo contrario, pasado aquel término, se procederá a lo que haya lugar.

Lérida, 26 de Mayo de 1857.—Gil Fabra.—Por mandado de S. S. Pedro Aixalá. 2279

CORTES.

SENADO.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 22 de Junio de 1857.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE VILUMA.

Se abrió a las dos y veinte minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los Sres. D. José María Valterra y Marqués del Riquelme expresaron en la sesión de asistencia a las sesiones por tener que ausentarse de esta corte.

Lo quedó igualmente de que la comisión nombrada para dar dictamen sobre el proyecto de ley derogando la de 21 de Julio de 1855 había nombrado Presidente al señor Marqués de Valgornera, y Secretario al Sr. Conde de Guendulain.

También quedó enterado de una comunicación de Don José Mariano de Riera, con la que remitía un prospecto de la *Historia Universal* que está publicándose, y ofrecía entregar al Senado un ejemplar de dicha obra, a fin de que, si lo cree oportuno, mande colocarla en su biblioteca.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día. Continúa el debate sobre reforma de varios artículos de la Constitución. Se va a leer la enmienda del Sr. Marqués de Armentariz.

Leída dicha enmienda, estaba concebida en los términos siguientes:

«Pido al Senado se sirva acordar la supresión de la cláusula puesta al final del art. 45, que dice así: «Las condiciones necesarias para ser nombrado Senador podrán variarse por una ley.»

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Armentariz para apoyar su enmienda.

El Sr. Marqués de Armentariz: Señores, después de las palabras que pronunció el Sr. Presidente del Consejo en la última sesión, después de la manera con que el Gobierno recibe las enmiendas que se hacen cuando su objeto conocido es dilucidar un punto que está sometido a discusión, entro con franqueza a sostener la que he tenido la honra de proponer al Senado, porque, ya por la manifestación que hizo el Sr. Presidente del Consejo, ya por mi voto de aprobación dado al art. 1.º del proyecto de ley, queda alejada toda sospecha de que pueda yo haber hecho mi enmienda en oposición al Gobierno de S. M.

Este mismo temor me ha hecho vacilar al presentarla pero el íntimo convencimiento que tengo de que la cláusula, cuya supresión solicito, es, sobre inútil, perjudicial, y que puede embarazar mucho la marcha de las discusiones ulteriores, tanto al Gobierno de S. M., como a los Cuerpos Colegiados, me he decidido a presentar la enmienda.

En el momento que se ha pronunciado aquí la palabra *reforma* por los que se han opuesto al proyecto que se discute, se han levantado los señores del Gobierno y de la comisión a decir que no se tocaba a la Constitución; que lo que se hacía era tratar de reformar artículos que, según la Constitución misma, pueden reformarse por una ley particular. Y, señores, cuando las leyes orgánicas emanadas de un principio constitucional vengán al debate, y se nos diga que combaten ó alteran el espíritu de la Constitución, ¿qué contestamos? Si el artículo no está comprendido entre los que dice la Constitución que pueden ser modificados por una ley; faltos de este recurso, ¿qué contraataca presentamos?

Yo prevengo que habrá hasta perturbaciones, si se explota esa cláusula por los que acechan alguna ocasión favorable a sus intentos, les sirve de pretexto para nuevas agitaciones; pues qué, ¿se olvidó lo que sucedió en 1849? ¿Por qué sucedió aquel movimiento, que yo recuerdo sin odio y sin pasión, y que no refiero más que para sostener mi enmienda? ¿Qué sucedió? Que se dijo no se combatía el espíritu de la Constitución, sino la letra del espíritu.

Pues bien, al discutirse la Constitución de 1837, a cuya formación concurren todos los partidos, a la que me da gloria de haber contribuido, se dice que la Constitución se puede alterar, modificar ó reformar por unas Cortes ordinarias, y sin que para ello se convoquen Cortes Constituyentes, porque en todos tiempos el Congreso y el Senado, con el Rey, son bastantes para ello. Quisiera ocuparme en el elogio a que aquellas Cortes se hicieron acreedoras, pero solo diré que, convocadas después de los acontecimientos de la Granja, se fijó sobre ellas la atención de toda Europa; que habiéndose presentado en sus primeras sesiones una ley draconiana, ni aun se le concedió el honor de que pasara a las sesiones; que al presentarse el proyecto de Constitución, se omitió en él todo lo que hacía relación al modo de reformarla, lo cual dio lugar a que se presentasen dos adiciones que voy a tener el honor de leer al Senado.

La primera fué para que al final del art. 42, que decía: «La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey, y se ejerce: «La de formar ó enmendar las fundamentales, corresponde exclusivamente al Congreso de los Diputados.» Aquí tiene el Sr. Armentariz en pocas palabras la ley que yo propongo, que habiéndose presentado en sus primeras sesiones una ley draconiana, ni aun se le concedió el honor de que pasara a las sesiones; que al presentarse el proyecto de Constitución, se omitió en él todo lo que hacía relación al modo de reformarla, lo cual dio lugar a que se presentasen dos adiciones que voy a tener el honor de leer al Senado.

La primera fué para que al final del art. 42, que decía: «La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey, y se ejerce: «La de formar ó enmendar las fundamentales, corresponde exclusivamente al Congreso de los Diputados.» Aquí tiene el Sr. Armentariz en pocas palabras la ley que yo propongo, que habiéndose presentado en sus primeras sesiones una ley draconiana, ni aun se le concedió el honor de que pasara a las sesiones; que al presentarse el proyecto de Constitución, se omitió en él todo lo que hacía relación al modo de reformarla, lo cual dio lugar a que se presentasen dos adiciones que voy a tener el honor de leer al Senado.

La primera fué para que al final del art. 42, que decía: «La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey, y se ejerce: «La de formar ó enmendar las fundamentales, corresponde exclusivamente al Congreso de los Diputados.» Aquí tiene el Sr. Armentariz en pocas palabras la ley que yo propongo, que habiéndose presentado en sus primeras sesiones una ley draconiana, ni aun se le concedió el honor de que pasara a las sesiones; que al presentarse el proyecto de Constitución, se omitió en él todo lo que hacía relación al modo de reformarla, lo cual dio lugar a que se presentasen dos adiciones que voy a tener el honor de leer al Senado.

La primera fué para que al final del art. 42, que decía: «La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey, y se ejerce: «La de formar ó enmendar las fundamentales, corresponde exclusivamente al Congreso de los Diputados.» Aquí tiene el Sr. Armentariz en pocas palabras la ley que yo propongo, que habiéndose presentado en sus primeras sesiones una ley draconiana, ni aun se le concedió el honor de que pasara a las sesiones; que al presentarse el proyecto de Constitución, se omitió en él todo lo que hacía relación al modo de reformarla, lo cual dio lugar a que se presentasen dos adiciones que voy a tener el honor de leer al Senado.

La primera fué para que al final del art. 42, que decía: «La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey, y se ejerce: «La de formar ó enmendar las fundamentales, corresponde exclusivamente al Congreso de los Diputados.» Aquí tiene el Sr. Armentariz en pocas palabras la ley que yo propongo, que habiéndose presentado en sus primeras sesiones una ley draconiana, ni aun se le concedió el honor de que pasara a las sesiones; que al presentarse el proyecto de Constitución, se omitió en él todo lo que hacía relación al modo de reformarla, lo cual dio lugar a que se presentasen dos adiciones que voy a tener el honor de leer al Senado.

relativo al modo de revisarlas. Señores, el Senado va a oír el dictamen que la comisión dió sobre este importante punto, redactado en los siguientes términos:

«La comisión respeta mucho los fundamentos de la opinión, que establece como necesario el que en toda Constitución se fije el modo de revisarla; pero cree más poderosas las razones que recomiendan el silencio en esta parte, y dejan al tiempo y a los sucesos que no pueden prevverse, el modo de alterar las leyes fundamentales; y si alguno hubiera de establecerse, no sería ciertamente el de conceder este poder exclusivamente al Congreso de Diputados; por lo que cree que no deben aprobarse las adiciones.»

Se me dice que lea también las firmas; porque llevan consigo mucha autoridad.

Leídos los nombres, decían así: «Palacio de las Cortes, 8 de Mayo de 1837.—Agustín de Argüelles.—Joaquín María de Ferrer.—Antonio González.—Vicente Sancho.—Pío Laborda.—Pablo Torrens y Mirado.—Pedro Antonio de Añón.—Manuel María Acevedo.—Substancioso de Olózaga, Secretario.»

Señores, al tener discusión sobre estas adiciones, inauguró el debate el honorabilísimo Sr. Argüelles. S. S. trató de probar la conveniencia de que las Cortes fueran las que reformaran la Constitución; y entre otras cosas notables, adujo S. S. la constatación dada a las celebradas en el año 23, siendo Ministro de Estado el Sr. San Miguel, en las que creo entraba como primer término la discusión del decoro nacional, ofendida por la intervención de Cortes extranjeras. Fue en mi concepto, estuvo S. S. más preciso, fue en la cuestión de poderes especiales. Dijo S. S. que no convenía que la reforma de la Constitución se hiciera por esos poderes especiales. En este mismo sentido hablaron otros señores, cuyos nombres acabo de leer.

Señores, si se quiere dar a entender con esa cláusula que el artículo relativo a las condiciones para ser Senador es más importante que los demás de la Constitución, mejor será, para evitar dudas, consignar lo que dice la Constitución de 37. «Para ser Senador se necesita ser español, mayor de 35 años, y tener las cualidades que la ley establece; y fijar estas cualidades en una ley. Entonces la Constitución queda más segura, más libre de movimientos.»

No se crea que yo profeso el principio de que las Constituciones deban reformarse a cada paso; en mi concepto, las reformas las trae el tiempo y las circunstancias especiales. La Cámara alta llevada a las Cortes de Cádiz hubiera sido un contrasentido. Hoy hemos hecho cambios, y conquistas importantes que es preciso conservar; entre ellas la igualdad civil, porque en el día todos los españoles contribuyen a sostener las cargas del Estado, todos están sujetos a las quintas.

La igualdad política, señores, es un absurdo, y por eso aquellas mismas Cortes no confieron los derechos políticos a todos los españoles, sino a la inteligencia. La Cámara que por el proyecto del Gobierno se trata de establecer, es una Cámara conservadora, no una Cámara progresiva.

Por lo tanto, yo creo que el mantenimiento de esa cláusula puede dar lugar a disensiones. Abrazo, en el principio que he sostenido, y que está en todas las banderas. No se concibe como se convocan las últimas Cortes Constituyentes. Si se quería adición, reformar la Constitución, dentro de la misma Constitución había medios para ello.

Por lo tanto, ruego al Gobierno y a la comisión que acepten mi enmienda.

El Sr. Sr. LOZANO, Ministro de Gracia y Justicia: Señores, creo que el Sr. Armentariz no ha llevado otro objeto al presentar su enmienda que hacer una manifestación de sus doctrinas, que por otra parte, son bien conocidas, como buenas y como del partido moderado.

Yo he escuchado atentamente el discurso de S. S. y no he hallado una razón para cohonestar su enmienda. Esa cláusula viene ya desde el año 43. Por lo demás, ¿podría argüirse al Gobierno actual ni a una comisión, de estar animados del mismo espíritu que animaba a los autores de las adiciones a la Constitución del 37?

Que es un hecho que ese principio se consigna en aquella Constitución, lo demuestra la repulsa que la comisión hizo de las dos adiciones que ha leído el Sr. Armentariz. ¿Cómo era posible que las Cortes Constituyentes de 1837 consignaran ese principio, por más que estuviera en la conciencia de los hombres que la componían? Si se consiguiera, fué de una manera que yo no puedo proponer la reforma de la Constitución tal cual hoy fige, para evitar ese divorcio que debía ocasionar entre la corona y el pueblo. Para concretar el Sr. Armentariz su pensamiento, conforme con la enmienda, debía haber declarado que la cláusula que él propone, por el Gobierno, envolvía siquiera remotamente la idea de reconocer esos poderes especiales, que los hombres de más ideas llamamos bastantes. Esos poderes de ningún modo pueden ser erigidos en principios.

S. S. pregunta qué significa esa cláusula que dispone que pueden variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por eso aquel Ministerio trató de dar todos los caracteres de estabilidad a aquella Constitución, y conociendo que las circunstancias para ser Senador no podían ser fijas, consiguió que pudieran variarse por una ley. De ese modo, el Sr. Armentariz, le diré que significa que los hombres de Gobierno, cuando no se está en esos períodos febriles en que todo es instable, procuran que las Constituciones se afirmen y radiquen, porque solo con esa estabilidad pueden las naciones prosperar y desarrollarse. Por

tenza confianza en S. S. y en sus compañeros de que el sistema representativo no prosperará en sus manos...

Recurdese la época de Jacobo II de Inglaterra: época triste en un sentido para aquel país, pero favorable en otro...

El Sr. POSADA HERRERA: Voy a concluir, Sr. Presidente, voy a concluir mi enmienda...

El Sr. NOCEDAL, Ministro de la Gobernación: Dos palabras, Sr. Presidente. Ruego al Senado que permita al Gobierno contestar en el acto al Sr. Gonzalez...

El Sr. POSADA HERRERA: Voy a concluir, Sr. Presidente, voy a concluir mi enmienda...

El Sr. NOCEDAL, Ministro de la Gobernación: Dificil me sería empezar mi discurso de otra manera que dando las gracias al Senado por la deferencia que acaba de hacerle el Gobierno...

Dice S. S. que cuando se quiere marchar como marcha el Gobierno, se atropella por todo...

Ha hablado también S. S. de las elecciones; pero este asunto está ya decidido de una manera victoriosa y definitiva...

Dice el Sr. Gonzalez que S. S. desea la unión de todos los españoles, lo mismo que el Sr. Conde de Yelle...

Dejando ahora esto a un lado, voy a contestar a un argumento que se ha hecho aquí en repetidas ocasiones...

Este principio es cierto, pero ¿y la aplicación? ¿Que no tiene influencia moral la clase a quien se concede la senaduría hereditaria?

Este principio es cierto, pero ¿y la aplicación? ¿Que no tiene influencia moral la clase a quien se concede la senaduría hereditaria?

Este principio es cierto, pero ¿y la aplicación? ¿Que no tiene influencia moral la clase a quien se concede la senaduría hereditaria?

Este principio es cierto, pero ¿y la aplicación? ¿Que no tiene influencia moral la clase a quien se concede la senaduría hereditaria?

Este principio es cierto, pero ¿y la aplicación? ¿Que no tiene influencia moral la clase a quien se concede la senaduría hereditaria?

Este principio es cierto, pero ¿y la aplicación? ¿Que no tiene influencia moral la clase a quien se concede la senaduría hereditaria?

Este principio es cierto, pero ¿y la aplicación? ¿Que no tiene influencia moral la clase a quien se concede la senaduría hereditaria?

Este principio es cierto, pero ¿y la aplicación? ¿Que no tiene influencia moral la clase a quien se concede la senaduría hereditaria?

Este principio es cierto, pero ¿y la aplicación? ¿Que no tiene influencia moral la clase a quien se concede la senaduría hereditaria?

Este principio es cierto, pero ¿y la aplicación? ¿Que no tiene influencia moral la clase a quien se concede la senaduría hereditaria?

bros de Campo-Alange y Vianuel, que han perecido en los campos de batalla defendiendo la causa de la legitimidad y del Gobierno representativo...

Y nadie, sin demostrar que no ha leído nada de lo que se ha escrito de 60 años a esta parte, puede decir que es una cuestión resuelta...

Vamos a establecer un principio que es popular en España, que tiene analogía con la Monarquía hereditaria, que con buena fe defendemos el Sr. Gonzalez y yo...

Perdón dice el Sr. Gonzalez; ¿por qué preguntará a los títulos de Castilla? He reparado que desde el principio de la discusión se viene insistiendo en que en el proyecto no se hace caso de los títulos de Castilla...

Los Grandes de España, la nobleza titular, los que tienen delante de sí una gran serie de ilustres progenitores, sea dicho contra un argumento que aquí se ha presentado...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

trito.» Es indudable que no se puede establecer la regla general de que anulada una elección se proclame Diputado al que resulta en la otra sección con mayoría...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

Esa protesta tiene la fecha de 27 de Marzo: era regular que se presentase a la junta de escrutinio...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

un faccioso si no lo hubiera hecho, porque no éramos bastantes, porque la determinación que se presentaba a las Cortes era importante...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 22 de Junio de 1857.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Acta de la mañana y media, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Los Sres. Nuñez Arenas, Ribó y Martínez Martí, pidieron constase su voto conforme con el de la mayoría en la votación de la proposición del Sr. Fagés.

El Sr. GARGA ARGÜEZ: El otro día no oí bien las palabras que tuvo a bien dirigirme el Sr. Presidente. En el Diario de las Sesiones he visto después una calificación inconveniente, y aprovecho esta oportunidad para protestar contra la calificación de pequeño, dado a mi persona como Diputado y por el carácter que aquí tengo.

El Sr. PRESIDENTE: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

El Sr. POSADA HERRERA: Yo dije, y repito, que ningún Diputado puede luchar con mi Autoridad...

SEÑORES QUE DIJERON:

- Belda. Vizconde de la Revilla
Orobio. Marques de la Conquista
Hurtado. Marques de Mirabel
Posada Herrera. Solís
Flores Calderón. Baronesa de Balmaceda
Muñoz Andrade. Viniegra
Arelito. Lopez
Marques de San Carlos. Lasso de la Vega
Paz y Menbiela. Orfila
Cervera. Pino
Urries. Araquistain
Lasala (D. Manuel). Echevarría
Bravo Murillo. Ballesteros
Marques de Bedmar. García Macea
Martínez y Peris. Marques de San Isidro
Gaya. Auroles
Gándara. Davallilo
Balboa. Escudero
Casado. Echarrí
Campamador. Conde de Vilches
Rivas. Herreros
Llorente. Marques de Montecastro
Sanjurjo. Sanjurjo
Rafael. Rafael
Mendoza. Ramirez Arellano
Chacon. Fagés
Roncali. Estéban Collantes
Sanchez Ocaña. Delgado
Moyano Sanchez. Braco
Marques de los Salados. Conde de Goyeneche
Benavides. Villanova
Salamanca. Bernard
Conde de Patilla. Brung
Marques de Ayerbe. Enriquez Valdes
Llorente. Bertrán de Lis
Lafuente. Maroto
Ozores. Marqués de Corvea
Rodríguez. Lopez Serrano
Díaz. Alvarez (D. Fernando). Clavé
Alvárez. Barón de Alcalá
Artal. Falcas
Barón de Alcalá. Dorado
Falcas. Conde de Espeleta
Total, 90.

SEÑORES QUE DIJERON SI:

- Barzanallana (D. José). Montalvo
Suarez Inclan. Bautista Muñoz
Navarro Villoslada. Coronado
Jaramillo. Tobar Perez
Estrada. Herminia
Gonzalez Serrano. Reina
Trillo. Escobedo
Rouero Toro. Barba
Elduyano. Ribó
Alfés. Colubi
Osorio Pardo. Aguiló
Marques de Corvea. Dalmay
Lopez Serrano. Barber
Cerec. Tejado
Conde de Almodovar. Sostres
Carreras. Escobedo
Nocedal (D. José). Sanchez Silva
Marfiori. Escobar
Diez Cansaco. Girón
Teresa. Roca de Togores
Cuencu. Olona
Marques de Auton. Ramirez Villaurrutia
Marques de Ovieco. Verdugo
Trillo. Marques de Collantes
Quintana. Campoy
Luengo. Vizconde de Rias
Madrany. Marquez
Conde de Pestagua. Pinzo
Madrany. Vizconde de Aliatar
Baron de Cortes. Señor Presidente
Total, 61.

SE LEYÓ EN SEGUIDA EL DICTAMEN DE LA MAYORIA, Y FUÉ APROBADO EN VOTACION NOMINAL POR 89 VOTOS CONTRA 59, EN LA FORMA SIGUIENTE:

- Belda. Lopez
Orobio. Pino
Posada Herrera. Marques de San Isidro
Flores Calderón. Conde de Goyeneche
Llorente. Llorente
Arelito. Arelito
Marques de la Conquista. Barón de Alcalá
Paz y Menbiela. Marques de Falcas
Cervera. Vizconde de Revilla
Chacon. Marques de Mirabel
Urries. Dorado
Balmaceda. Balmaceda
Mendoza. Santillan
Lasala (D. Manuel). Conde de Ezpeleta
Bravo Murillo. Ramirez Arellano
Marques de Bedmar. Cárdenas
Delgado. Iglesias y Barcones

